CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

120 años al servicio de Chile

REF.: AUTORIZA PERITAJE JUDICIAL

RES. EX. N° 408 /ADM

AR/r

SANTIAGO, 3 JUL 2015

VISTOS:

- La Ley N° 19.886 y su reglamento; el DFL N° 1, de 1993, de Hacienda, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°660 ADM de 30 de septiembre de 2013 y el procedimiento M.ABS.01 versión 2 de 17 de julio de 2014, sobre manual de procedimiento de adquisiciones y contrataciones de este Consejo de Defensa del Estado, Resolución Exenta N°110 de 2005, y

CONSIDERANDO:

1.- La Nota Interna N°223-2015 de fecha 16 de junio de 2015, del Abogado Procurador Fiscal de Copiapó al Abogado Jefe de Departamento Control y Tramitaciones Judiciales, mediante la cual remite boleta de honorarios electrónica N°54 por la suma de $1.530.000 de don Osvaldo Alejandro Miranda Anabalon, perito Judicial, por pericia realizada en la causa Cas Rol N°284-2014, caratulada "Minera Hanwell Chile S.A. con Fisco de Chile", para el pago de los honorarios pericial en comento;

2.- La Nota Interna N°232 de fecha 23 de junio de 2015, del Abogado Jefe de Departamento Control y Tramitaciones Judiciales, mediante la cual remite boleta de honorarios electrónica N°54 y autoriza la provisión de fondos para el pago de los honorarios periciales en comento;

3.- Lo dispuesto en 5.3.1 letra b, del manual de procedimientos de adquisiciones y contrataciones, que excluye el pago de peritajes, publicaciones y receptores judiciales, y artículo 8 letra d) de Ley 19.886 en relación con artículo 10 N°4 de su Reglamento;

4.- Los antecedentes que se acompañan, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.-**AUTORIZASE** Compra directa a don **OSVALDO ALEJANDRO MIRANDA ANABALON, RUT 9.475.788-6**, por el monto de $1.700.000.- (un millón setecientos mil pesos). Correspondiente a los honorarios periciales fijados en causa ROL N° 284-2014, del Tercer Juzgado de letras de Copiapó, caratulada "Minera Hanwell Chile S.A. con Fisco de Chile";

2.- **PAGUESE** el monto indicado, previa retención del 10% de impuestos, al (a los) proveedor(es) antes señalado(s), dentro del plazo de 30 días de recibido conforme, los bienes o servicios solicitados, previa presentación del correspondiente documento tributario .

3.- **IMPUTESE** el gasto que demande la presente Resolución al ítem: **22.08.999 "OTROS"**, del presupuesto vigente de este Servicio.

Anótese, refréndese y comuníquese

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

MARIO ALEJANDRO MORALES

JEFE (S) DEPARTAMENTO ADMINISTRACION GENERAL

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

N° EXP SP: 354

Versión 2.0 25-07-2014

OSVALDO ALEJANDRO MIRANDA ANABALON

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N ° 54

RUT: 9.475.788-6

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

ASESORIA OBRAS CIVILES

EDIFICIO MANUEL RODRIGUEZ S/N Block A Depto. 32 , COPIAPO

TELEFONO: 216832

Fecha: 05 de Junio de 2015

Señor(es): CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

Rut: 61.006.000- 5

Domicilio: AGUSTINAS 1687, SANTIAGO, SANTIAGO

Por atención profesional:

PERITAJE CAUSA ROL 284-2014, TERCER JUZGADO DE COPIAPO, HANWELL CON FISCO	1.700.000
Total Honorarios $:	1.700.000
10 % Impto. Retenido:	170.000
Total:	1.530.000

Fecha / Hora Emisión: 05/06/2015 10:52

094757880005446 5D21B

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

11201507021202

Fecha / Hora Impresión: 02/07/2015 12:02

OSVALDO ALEJANDRO MIRANDA ANABALON

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N ° 54

RUT: 9.475.788-6

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

ASESORIA OBRAS CIVILES

EDIFICIO MANUEL RODRIGUEZ S/N Block A Depto. 32 , COPIAPO

TELEFONO: 216832

Fecha: 05 de Junio de 2015

Señor(es): CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

Domicilio: AGUSTINAS 1687, SANTIAGO, SANTIAGO

Rut: 61.006.000- 5

Por atención profesional:

PERITAJE CAUSA ROL 284-2014, TERCER JUZGADO DE COPIAPO, HANWELL CON FISCO	1.700.000
Total Honorarios $:	1.700.000
10 % Impto. Retenido:	170.000
Total:	1.530.000

Fecha / Hora Emisión: 05/06/2015 10:52

0947578800054465D21B

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

11201506051101

Fecha / Hora Impresión: 05/06/2015 11:01

CDE
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
120 años al servicio de Chile
DEPARTAMENTO CONTROL JUDICIAL

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
23 JUN 2015
HORA:
RECIBIDO
SUBDEPTO. ADMINISTRATIVO

ROL INTERNO: 40-2014

NOTA INTERNA N° 232 - 2015

ANT.: Nota Interna N° 223 de fecha 16.06.15 del APF de Copiapó.
MAT.: Remite boleta de honorarios y autoriza provisión de fondos.
ADJ.: Boleta honorarios N° 54 y Nota Interna N° 184 de fecha 15.05.15, del Departamento de Control y Tramitaciones Judiciales.

SANTIAGO, 23 JUN 2015

A : JEFE DEL SUBDEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE: JEFE DEPARTAMENTO DE CONTROL Y TRAMITACIONES JUDICIALES

Por medio de la presente y en relación a la nota interna del antecedente y, según lo dispuesto en el Oficio Circular N° 3.969 de 16.08.07, se autoriza el pago de $1.530.000 líquidos según boleta adjunta N° 54, correspondiente a los honorarios fijados por perito judicial, don Osvaldo Alejandro Miranda Anabalón, Rut: 9.475.788-6, en causa Rol N° 284-2014, del Tercer Juzgado de Letras de Copiapó, caratulada **"MINERA HANWELL CHILE S.A. CON FISCO DE CHILE"**, por existir fondos disponibles.

Hago presente que mediante Nota Interna N° 184 de fecha 15 de mayo de 2015, del Departamento de Control y Tramitaciones Judiciales, se autorizó el pago de $1.700.000 líquidos y se adjuntó boleta de honorarios N° 50, la cual fue anulada, y por tanto, la boleta N° 54, reemplaza a la boleta autorizada mediante Nota Interna N° 184.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.,

GONZALO ANDRÉS MIRANDA AVILÉS
Abogado Jefe Departamento Control y Tramitaciones Judiciales

gab
Distribución:
- Destinatario
- Archivo digital

REQUERIMIENTOS SDA
Fecha Asignación: 23-6-15
Plazo Entrega: 26-6-15
Asignado a: SC.

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y TRAMITACIONES JUDICIALES
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
120 años al servicio de Chile
Procuraduría Fiscal de Copiapó

Rol Interno : 40-2014

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
OFICINA DE PARTES
05785 - 17.06.15
ADJ. e judicial

NOTA INTERNA: 223 - 2015

MAT.: Solicita autorización de pago por Pericia Judicial realizada por don Osvaldo Miranda Anabalón.

ADJ.: Boleta Electrónica **Nº 54 en** reemplazo de la boleta **Nº 50.**

COPIAPO, 16 JUN. 2015

DE : ABOGADO PROCURADOR FISCAL DE COPIAPO.

A : SR. ABOGADO JEFE DEPTO. CONTROL Y TRAMITACIONES JUDICIALES CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO – SANTIAGO

Por la presente adjunto remito a Ud., boleta electrónica **Nº 54** por la suma de **$1.530.000.-** en reemplazo de la boleta Nº 50 que fue remitida por Nota Interna Nº 137-2015, la cual fue anulada, cobro de don **Osvaldo Miranda Anabalón**, Perito Judicial, por pericia realizada en la causa Cas Rol Nº, caratulada **"Minera Hanwell con Fisco de Chile",** tramitada ante el Tercer Juzgado de Letras de Copiapó.

De acuerdo a lo anterior, dicho envío tiene por finalidad solicitar a Ud., autorización para el pago de la boleta mencionado precedentemente.

Saluda muy atentamente a Ud.,

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO Procuraduría Fiscal CDE Copiapó Chile

ADOLFO RIVERA GALLEGUILLOS
ABOGADO PROCURADOR FISCAL

ARG/mpp.
Distribución :
1.- destinatario
2.- carpeta 40-2014
3.- archivo

Of.presupuestos

Copiapo-MarcelaPlaza(Secretaria)

De: Copiapo-MarcelaPlaza(Secretaria)
Enviado el: viernes, 05 de junio de 2015 11:08
Para: Subadministrativo-RebecaAraneda(Encargada Inventario)
Asunto: RV: RV: Boleta Honorarios
Datos adjuntos: Boleta 54 05.06.15 CDE reemplaza a la 50.pdf; Anula boleta 50 CDE.docx

Rebeca te reenvió boleta de don Osvaldo Miranda, en reemplazo de la anterior, **es decir de la Nº 50.**
Avisame.- o la reevio por Nota?.-
Quedo atenta a tu respuesta.-
slds

CDE
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

Marcela Plaza Pinto
Administrativa-Procuraduria Fiscal de Copiapó
Encargada de Unidad de Mediación
Fono: (52) 212392-235138
marcelaplaza@cde.cl
Edificio Valle de Copiapó
Colipi N° 570-of. 505-Copiapó-Chile
www.cde.cl

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

120 años al servicio de Chile

DEPARTAMENTO CONTROL JUDICIAL

ROL INTERNO: 40-2014 **NOTA INTERNA N° 184 - 2015**

ANT.: Nota Interna Nº 137 de fecha 08.05.15 del APF de Copiapó.

MAT.: Remite boleta de honorarios y autoriza provisión de fondos.

ADJ.: Boleta honorarios Nº 50

SANTIAGO, 15 MAY 2015

A : JEFE DEL SUBDEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

DE: JEFE DEPARTAMENTO DE CONTROL Y TRAMITACIONES JUDICIALES

Por medio de la presente y en relación a la nota interna del antecedente y, según lo dispuesto en el Oficio Circular N° 3.969 de 16.08.07, se autoriza el pago de $1.700.000 líquidos según boleta adjunta Nº 50, correspondiente a los honorarios fijados por perito judicial, don Osvaldo Alejandro Miranda Anabalón, Rut: 9.475.788-6 en causa Rol Nº 284-2014, del Tercer Juzgado de Letras de Copiapó, caratulada **"MINERA HANWELL CHILE S.A. CON FISCO DE CHILE"**, por existir fondos disponibles.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.,

GONZALO ANDRÉS MIRANDA AVILÉS
Abogado Jefe Departamento Control y Tramitaciones Judiciales

gmb –
Distribución:
- Destinatario
- Archivo digital

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y TRAMITACIONES JUDICIALES
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

OSVALDO ALEJANDRO MIRANDA ANABALON

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N ° 50

RUT: 9.475.788-6

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

ASESORIA OBRAS CIVILES

EDIFICIO MANUEL RODRIGUEZ S/N Block A Depto. 32 COPIAPO

TELEFONO: 216832

ANULADA

Fecha: 06 de Mayo de 2015

Señor(es): CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO **Rut:** 61.006.000- 5

Domicilio: AGUSTINAS 1687, SANTIAGO, SANTIAGO

Por atención profesional:

PERITAJE CAUSA ROL 284-2014, MINERA HANWELL CHILE S.A. CON FISCO	1.888.889
Total Honorarios $:	1.888.889
10 % Impto. Retenido:	188.889
Total:	1.700.000

ANULADA

Fecha / Hora Emisión: 06/05/2015 22:19

0947578800050908E48A

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

11201507030951

Fecha / Hora Impresión: 03/07/2015 09:51

Se anula boleta monto mal emitido
Reemplaza Boleta 54. Nota 223-.

CDE
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
120 años al servicio de Chile
DEPARTAMENTO CONTROL JUDICIAL

ROL INTERNO: 40-2014

NOTA INTERNA N° 184 **- 2015**

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
15 MAY 2015
HORA: RECIBIDO
SUBDEPTO. ADMINISTRATIVO

ANT.: Nota Interna Nº 137 de fecha 08.05.15 del APF de Copiapó.

MAT.: Remite boleta de honorarios y autoriza provisión de fondos.

ADJ.: Boleta honorarios Nº 50

SANTIAGO, 15 MAY 2015

A : JEFE DEL SUBDEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE: JEFE DEPARTAMENTO DE CONTROL Y TRAMITACIONES JUDICIALES

Por medio de la presente y en relación a la nota interna del antecedente y, según lo dispuesto en el Oficio Circular N° 3.969 de 16.08.07, se autoriza el pago de $1.700.000 líquidos según boleta adjunta Nº 50, correspondiente a los honorarios fijados por perito judicial, don Osvaldo Alejandro Miranda Anabalón, Rut: 9.475.788-6 en causa Rol Nº 284-2014, del Tercer Juzgado de Letras de Copiapó, caratulada **"MINERA HANWELL CHILE S.A. CON FISCO DE CHILE"**, por existir fondos disponibles.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.,

REQUERIMIENTOS SDA
Fecha Asignación: 18-5-15
Plazo Entrega: 22-5-15
nado a: FB
RESPONDIDO A - RA

GONZALO ANDRÉS MIRANDA AVILÉS
Abogado Jefe Departamento Control y Tramitaciones Judiciales

GAMA
Distribución:
- Destinatario
- Archivo digital

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y TRAMITACIONES JUDICIALES
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

NOMENCLATURA	: 1. [445]Mero trámite
JUZGADO	: 3° Juzgado de Letras de Copiapó
CAUSA ROL	: C-284-2014
CARATULADO	: HANWELL CHILE S.A. / FISCO DE CHILE

Copiapó, siete de abril de dos mil catorce.

Resolviendo el cuarto otrosí de la presentación de fojas 17:

Vistos:

Atendido el mérito de autos y lo dispuesto en el artículo 235 del Código de Minería, desígnase perito a don Víctor Ibaceta Pavez, quien deberá informar al tenor de los puntos de prueba 3 y 5 fijados a fojas 22. Notifíquesele para la aceptación del cargo en forma legal.

Proveyó don Carlos Meneses Coloma, Juez Titular del Tercer Juzgado de Letras de esta ciudad.

En Copiapó, a siete de abril de dos mil catorce, se notificó por el estado diario, la resolución precedente.

mto.

1/C

SOLICITA EXHORTO.

TERCER JUZGADO DE LETRAS
25 NOV 2014
SECRETARIA COPIAPO

S. J .L. EN LO CIVIL DE COPIAPÓ (3°)

JUAN PAULO BAMBACH SALVATORE, Abogado, en representación de **HANWELL CHILE S.A.**, ambos ya individualizados en autos sobre demanda de servidumbre minera, caratulados **"HANWELL CHILE S.A. CON FISCO DE CHILE", Rol Nº C-284-2014**, a US. respetuosamente digo:

Que en virtud de que el domicilio del perito don Víctor Ibaceta Pavez, designado en estos autos mediante resolución de fecha 7 de abril de 2014 a fojas 34, queda fuera del territorio jurisdiccional del Tribunal, a saber en la ciudad de Coquimbo-Calle Fco. Carmona 1211, Villa Los Nogales, Sindempart- vengo en solicitar a US. se sirva disponer la confección de un exhorto, debiendo contener copia autorizada de la demanda de servidumbre y de su proveído, como asimismo, toda otra pieza del expediente que en derecho corresponda, para que un receptor proceda a practicar la notificación correspondiente al perito designado en autos.

POR TANTO,

RUEGO A US.: Acceder a lo solicitado en el sentido indicado.

[redacted]

NOMENCLATURA	: 1. [445]Mero trámite
JUZGADO	: 3° Juzgado de Letras de Copiapó
CAUSA ROL	: C-284-2014
CARATULADO	: HANWELL CHILE S.A. / FISCO DE CHILE

Copiapó, veintisiete de noviembre de dos mil catorce.

Como se pide, exhórtese.

Proveyó don Carlos Meneses Coloma, Juez Titular del Tercer Juzgado de Letras de esta ciudad.

En Copiapó, a veintisiete de noviembre de dos mil catorce, se notificó por el estado diario, la resolución precedente.

mto.

AC

TERCER JUZGADO DE LETRAS
26 DIC 2016
SECRETARIA COPIAPO

SOLICITUD QUE INDICA.

S. J .L. EN LO CIVIL DE COPIAPÓ (3°)

JUAN PAULO BAMBACH SALVATORE, Abogado, en representación de **HANWELL CHILE S.A.,** (en adelante el "Demandante") y don **ADOLFO RIVERA GALLEGUILLOS**, Abogado Procurador Fiscal de Copiapó, en representación del Fisco de Chile, (en adelante el "Demandado"), todos ya individualizados en autos sobre demanda de servidumbre minera, caratulados **"HANWELL CHILE S.A. CON FISCO DE CHILE", Rol Nº C-284-2014**, a US. respetuosamente decimos:

Que en virtud de que el domicilio del perito don Víctor Ibaceta Pavez, designado en estos autos mediante resolución de fecha 7 de abril de 2014 a fojas 34, queda fuera del territorio jurisdiccional del Tribunal, a saber en la ciudad de Coquimbo-Calle Fco. Carmona 1211, Villa Los Nogales, Sindempart- los comparecientes venimos de común acuerdo en solicitar a US. la designación de un nuevo perito en autos para los efectos de informar sobre los puntos de prueba N°2 y N°5 fijados a fojas 22.

Para tales efectos, venimos en solicitar a US. de común acuerdo, designar como perito a don **Osvaldo Miranda Anabalón**, cédula nacional de identidad N° 9.475.788-6, domiciliado en la ciudad de Copiapó, Edificio Manuel Rodríguez s/n° Block A, departamento 32.

POR TANTO,

ROGAMOS A US.: Acceder a lo solicitado en el sentido indicado.

[redacted]

FOJA: 49 .- cuarenta y nueve .-

NOMENCLATURA	: 1. [445]Mero trámite
JUZGADO	: 3º Juzgado de Letras de Copiapó
CAUSA ROL	: C-284-2014
CARATULADO	: HANWELL CHILE S.A. / FISCO DE CHILE

Copiapo, veintinueve de Diciembre de dos mil catorce

Como se pide, desígnese nuevo perito a don Osvaldo Miranda Anabalón, quien deberá informar al tenor de los puntos de prueba 3 y 5 fijados a fojas 22. Notifíquese para la aceptación del cargo en forma legal.

Proveyó doña Carina Honorato Gajardo, Juez Subrogante del Tercer Juxgado de Letras de esta ciudad

En Copiapo, a veintinueve de Diciembre de dos mil catorce , se notificó por el estado diario, la resolución precedente

amc

En lo principal: Fija día y hora para reconocimiento.

Otrosí: Honorarios.

TERCER JUZGADO DE LETRAS
26 ENE 2015
SECRETARIA COPIAPO

S/C

S.J.L.

Osvaldo Miranda Anabalón, ingeniero, perito designado en autos Rol N° 284-2014, Tercer Juzgado de Copiapó, respecto a la servidumbre minera, caratulada " Hanwell Chile S.A. con Fisco de Chile", a Usía, respetuosamente digo:

Que habiendo asumido el cargo con fecha 19.01.2015, y para dar curso a la pericia ordenada, vengo en fijar fecha para el reconocimiento, el día lunes 16 de febrero de 2015, a las 08:30 horas, en la secretaría del Tribunal.

Por lo que, ruego tener presente y ponerlo en conocimiento de las partes.

Otrosí. Ruego a Usía., tener presente que este perito fija sus honorarios por el peritaje solicitado en autos, en la suma de tres millones cuatrocientos mil pesos ($ 3.400.000.-) los que, según acuerdo entre las partes, deberán serme cancelados en partes iguales, por cada parte.

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
120 años al servicio de Chile
Procuraduría Fiscal de Copiapó

Rol Interno : 40-2014

NOTA INTERNA: 137 - 2015

MAT.: Solicita autorización de pago por Pericia Judicial realizada por don Osvaldo Miranda Anabalón.

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
OFICINA DE PARTES
04587 - 11.05.15
ADJ. e-judicial

ADJ.: Boleta Electrónicas Nº 50.

COPIAPO, 08 MAYO 2015

DE : ABOGADO PROCURADOR FISCAL DE COPIAPO.

A : SR. ABOGADO JEFE DEPTO. CONTROL Y TRAMITACIONES JUDICIALES CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO – SANTIAGO

Por la presente adjunto remito a Ud., boleta electrónica Nº 50 por la suma de **$1.700.000.-** de don **Osvaldo Miranda Anabalón**, Perito Judicial, por pericia realizada en la causa Cas Rol Nº284-2014, caratulada **"Minera Hanwell Chile S.A. con Fisco de Chile"**, tramitada ante el Tercer Juzgado de Letras de Copiapó.

De acuerdo a lo anterior, dicho envío tiene por finalidad solicitar a Ud., autorización para el pago de la boleta mencionado precedentemente.

Saludo muy atentamente a Ud.,

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
Procuraduría Fiscal
COPIAPO - CHILE

ADOLFO RIVERA CALLEGUILLOS
ABOGADO PROCURADOR FISCAL

ARG/mpp.
Distribución :
1.- destinatario
2.- carpeta 40-2014
3.- archivo

Of.presupuestos

OSVALDO ALEJANDRO MIRANDA ANABALON

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N ° 50

RUT: 9.475.788-6

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

ASESORIA OBRAS CIVILES

EDIFICIO MANUEL RODRIGUEZ S/N Block A Depto. 32 , COPIAPO

TELEFONO: 216832

Fecha: 06 de Mayo de 2015

Señor(es): CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

Domicilio: AGUSTINAS 1687, SANTIAGO, SANTIAGO

Rut: 61.006.000- 5

Por atención profesional:

PERITAJE CAUSA ROL 284-2014, MINERA HANWELL CHILE S.A. CON FISCO	1.888.889
Total Honorarios $:	1.888.889
10 % Impto. Retenido:	188.889
Total:	1.700.000

Fecha / Hora Emisión: 06/05/2015 22:19

0947578800050908E48A

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

11201505062222

Fecha / Hora Impresión: 06/05/2015 22:22

EN LO PRINCIPAL: PRESENTA TASACIÓN COMERCIAL, SERVIDUMBRE MINERA COMPAÑÍA MINERA HANWELL CHILE S.A. CON FISCO DE CHILE.

TERCER JUZGADO DE LETRAS
05 MAY 2015
SECRETARIA COPIAPO

S.J.L.

OSVALDO ALEJANDRO MIRANDA ANABALÓN, Ingeniero en Minas, Perito Tasador, domiciliado en Francisco de Aguirre 400, casa 15, comuna de Copiapó, aceptando el cargo como Perito Tasador con fecha 19.01.2015, en los autos caratulado SERVIDUMBRE MINERA entre COMPAÑÍA MINERA HANWELL CHILE S.A. y FISCO DE CHILE; expediente Rol N° C-284-2014 del Tercer Juzgado de Letras de Copiapó, a US. respetuosamente digo:

Con fecha lunes 16 de febrero de 2015 a las 08:30 hrs. inicié el Peritaje de Autos, desde el 3er. Juzgado, acompañado por el abogado del Consejo de Defensa del Estado, Sr. Eduard Monares, y por la parte de Cía. Minera, el Sr. Jorge Mollenhauer, administrador de la empresa minera.

El mismo día nos dirigimos sector solicitado en servidumbre para realizar el reconocimiento pericial, a las 16:00 hrs. se regresó a la ciudad de Copiapó, dando por terminado el reconocimiento a los terrenos solicitados.

POR TANTO: Y en merito de lo expuesto, ruego a US. tener por presentado el Informe Pericial, respecto al valor de tasación de los terrenos en cuestión.

Para constancia firma: .....

OSVALDO MIRANDA ANABALÓN
9.475.788-6
Ingeniero en Minas
Perito Tasador

TASACION COMERCIAL
HANWELL CHILE S.A.
CON FISCO
CAUSA ROL Nº C-284-2014

1.- Antecedentes Generales y Marco Teórico.

Osvaldo Miranda Anabalón, Ingeniero en Minas, nombrado como perito tasador, y ratificado por las partes, para realizar peritaje de valor de terrenos fiscales solicitados en Servidumbre por la Compañía Minera Hanwell Chile S.A., en la comuna de Diego de Almagro, región de Atacama.

El presente peritaje de Tasación, está solicitado en la causa Rol N° C-284-2014, del Tercer Juzgado de Letras de la comuna de Copiapó, respecto a la servidumbre minera judicial, para desarrollar un proyecto minero. El terreno solicitado por Hanwell Chile S.A.., corresponde a Terrenos Fiscales, cuya superficie es de 4.084 Hás. Para la realización de este informe se consideraron los siguientes factores:

a) Los terrenos pertenecen al Fisco de Chile, inscritos a mayor cabida a Fs. 111 vta. N° 105 en el Registro de propiedad del año 1996, del C.B.R. de Diego de Almagro.

b) La metodología y valorización de terrenos fiscales

c) Los valores de arriendo, concesiones fijados y definidos por el Ministerio de Bienes Nacionales de terrenos cercanos o en el sector en el que se ubican los sectores que se analizan.

La tasación, es técnicamente, la determinación del valor comercial de un bien inmueble. El valor de la tasación solo debe responder a los mecanismos técnicos de evaluación del tasador y por ningún motivo debe ser influenciada por los requerimientos del peticionario del inmueble.

La tasación sólo debe incluir factores objetivos, provenientes del análisis de la naturaleza, calidad, valor y utilidad del inmueble sujeto a la tasación.

Independiente del formato analógico o digital utilizado, la tasación debe entregar una completa explicación del inmueble tasado y justificación de su valor comercial.

El valor comercial de un inmueble, es el espacio de encuentro entre la oferta y la demanda y como tal para su interpretación debe analizarse en forma profunda las características y particularidades que gobiernan tanto a una como otra en un determinado lugar y tiempo. El valor de mercado es aquel más probable en el que coincidirán las aspiraciones tanto de la oferta como de la demanda, siempre más tarde o más temprano el valor termina ajustando estos parámetros, pero también es cierto que en muchos casos el tiempo de "ajuste", puede llegar a ser prolongado.

2.- Objetivo de la solicitud del terreno.

El objetivo de la servidumbre solicitada es, desarrollar labores de exploración y explotación, y hacer ocupación de los terrenos superficiales en el acopio y depósito de los minerales, también el tránsito por dichos terrenos y su ocupación con instalaciones, faenas y sistemas de transporte de mineral y con obras complementarias que fuesen necesarias para la exploración y explotación.

3.- UBICACIÓN

El terreno solicitado, se encuentra ubicado aproximadamente a 25 kms. al Noroeste de Diego de Almagro. A 7 kms. Al norte de la localidad de El Salado. Terreno ubicado en la Quebrada del Saladito.

Al sector se accede desde la ruta C-161 , la que se inicia desde la ruta C-13, ruta Diego de Almagro-El Salado-Chañaral. Posteriormente se toma el camino C-151 en dirección oeste.

Desde Copiapó al sector hay aproximadamente 185 kms.

Ubicación con respecto a la ciudad de Diego de Almagro.

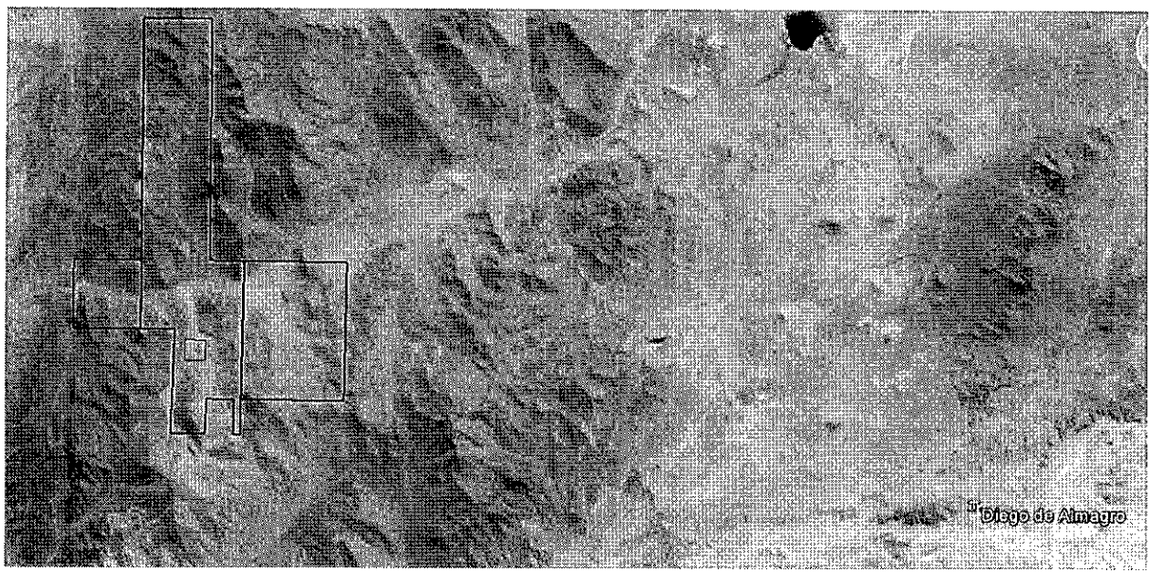

TERRENOS SOLICITADOS EN SERVIDUMBRE

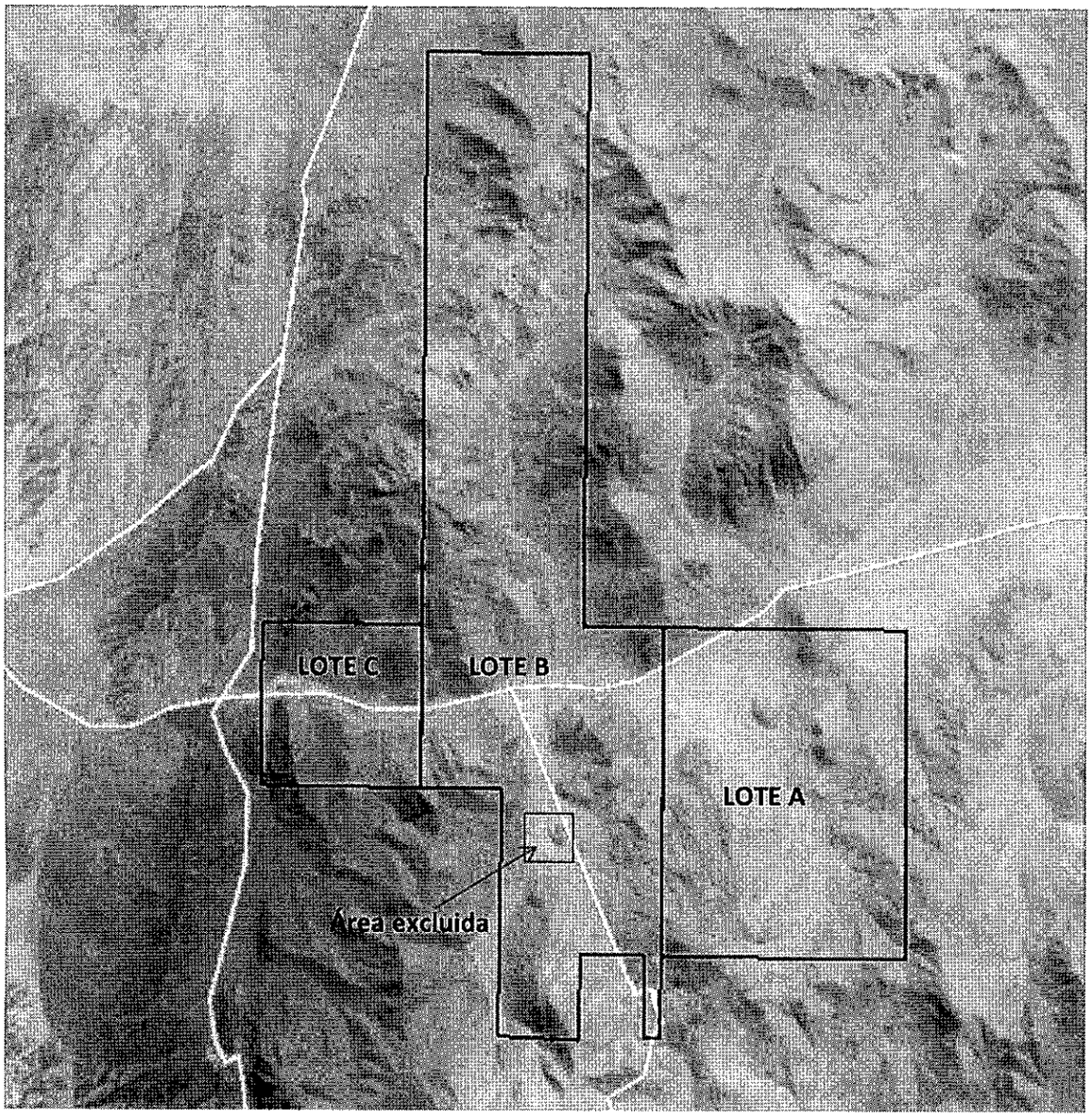

4.- SUPERFICIE SOLICITADA

Las áreas solicitadas en servidumbres, corresponden a los polígonos que unen los vértices, cuyas coordenadas U.T.M., son :

COORDENADAS (PROYECCIÓN U.T.M. DATUM PSAD 56) **LOTE A**		
Vértice	Este	Norte
V1	374.000	7.088.000
V2	377.000	7.088.000
V3	377.000	7.084.000
V4	374.000	7.084.000
Superficie Total		1.200 Hás.

COORDENADAS (PROYECCIÓN U.T.M. DATUM PSAD 56) **LOTE B**		
Vértice	Este	Norte
V1	371.000	7.095.000
V2	373.000	7.095.000
V3	373.000	373.000
V4	374.000	374.000
V5	374.000	374.000
V6	373.800	373.800
V7	373.800	373.800
V8	373.000	373.000
V9	373.000	373.000
V10	372.000	372.000
V11	372.000	372.000
V12	371.000	371.000
Superficie Total		2.484 Hás.

COORDENADAS (PROYECCIÓN U.T.M. DATUM PSAD 56) **LOTE C**		
Vértice	Este	Norte
V1	369.000	7.088.000
V2	371.000	7.088.000
V3	371.000	7.086.000
V4	369.000	7.086.000
Superficie Total		300 Hás.

5.- FOTOGRAFÍAS DEL ÁREA.

VISTA SUR DESDE LA RUTA C-151

VISTA NORTE DESDE LA RUTA C-151

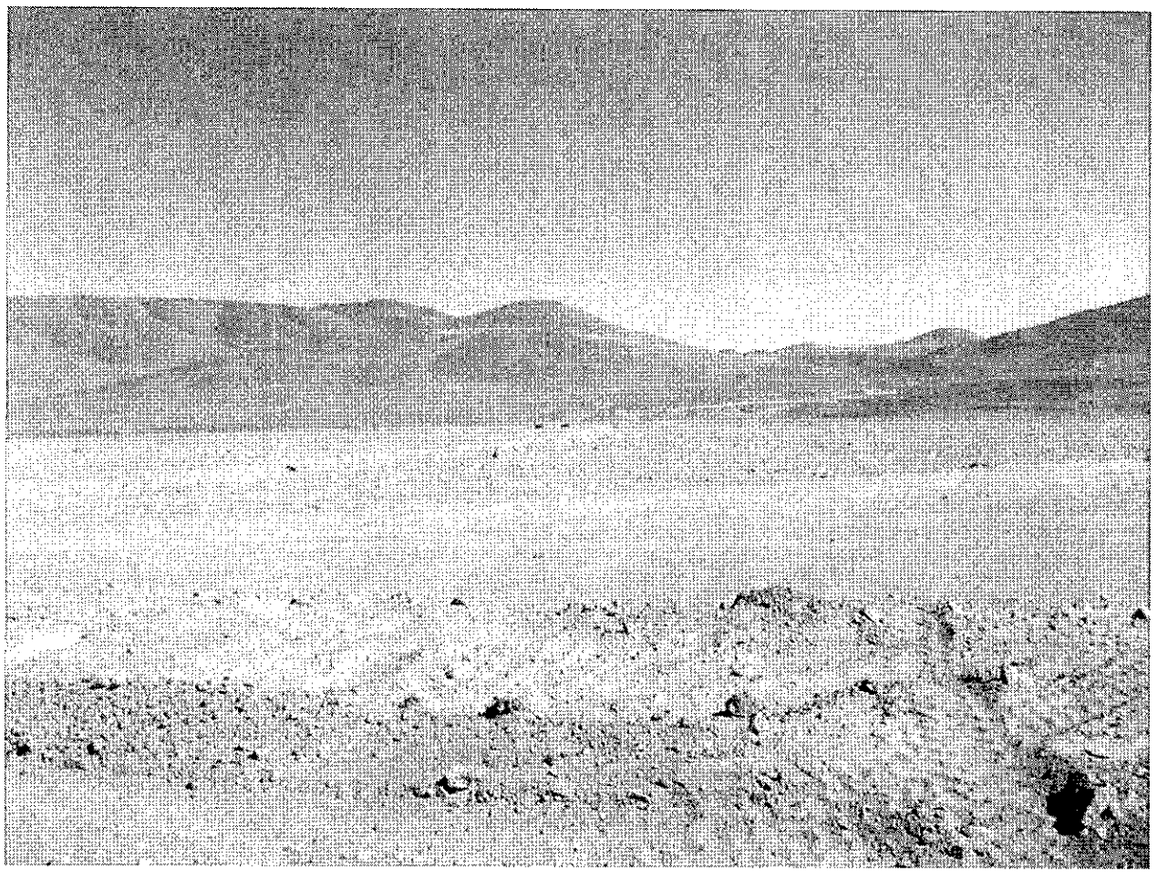

VISTA NORTE DESDE EL CENTRO DE LA PROPIEDAD

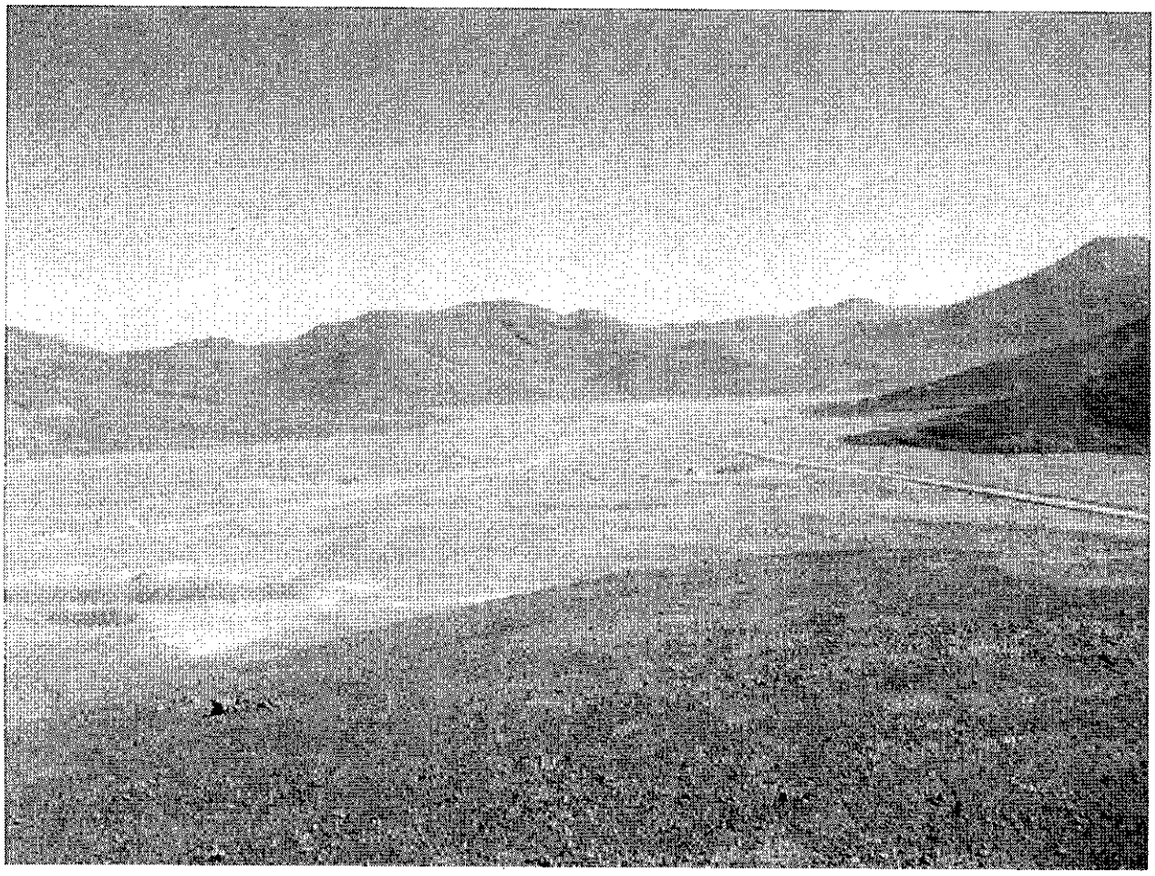

6.- VISITA A TERRENO

El día de la visita a terreno, asistieron las siguientes personas:

Sr. Edward Monares, abogado del Concejo de Defensa del Estado.

Sr. Jorge Mollenhauer, administrador Hanwell Chile S.A.

Sr. Osvaldo Miranda Anabalón, Perito de la causa.

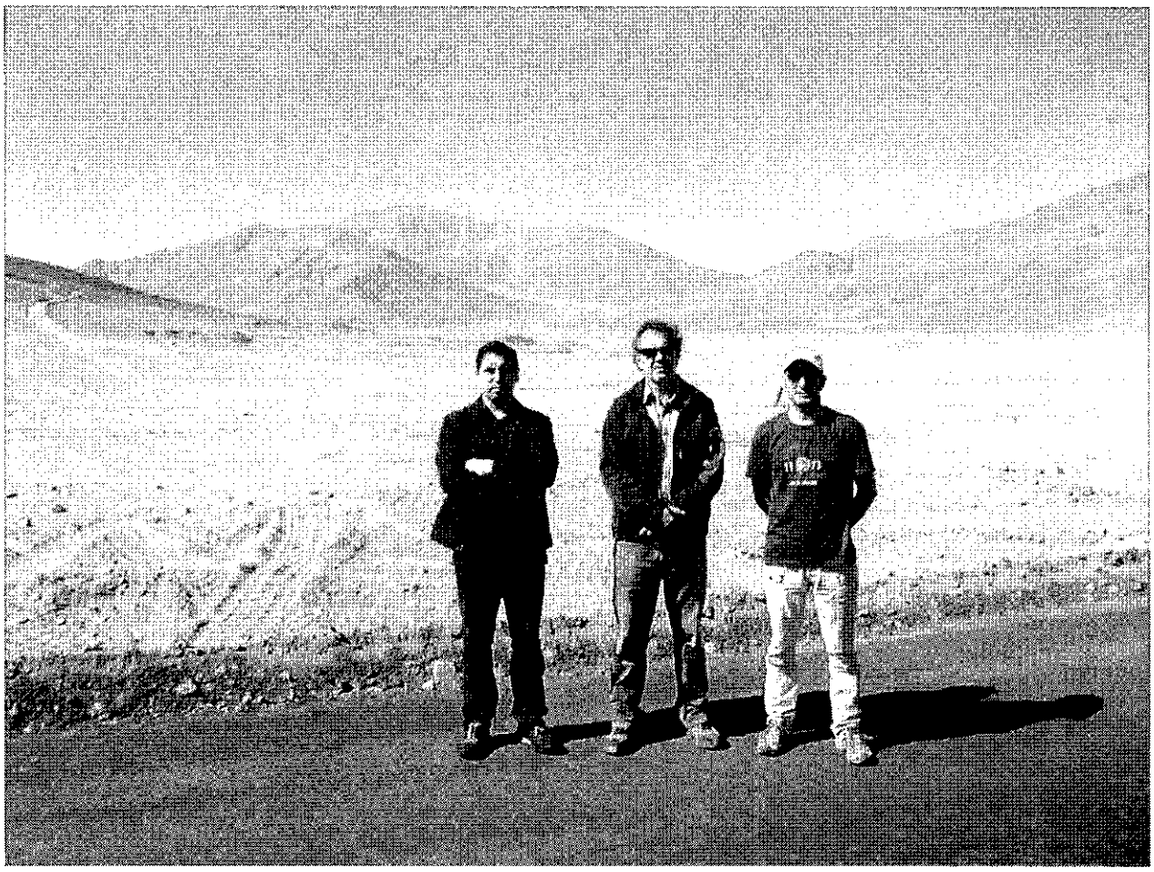

Edward Monares (Abogado C.D.E.) Osvaldo Miranda A. (Perito Tasador) Jorge Mollenhauer (Hanwell Chile)

7.- GENERALIDADES

7.1.- Características Generales

Terreno ubicado a entre los 650 y 800 m.s.n.m. aproximadamente, de 4.084 hectáreas de superficie. Terreno rural fuera del radio urbano. Su topografía mayoritariamente es irregular, forma del terreno es regular, sin desarrollo productivo y nula vegetación, sin desarrollo urbanístico. Sobre esta superficie se desarrollará el proyecto minero.

7.2.- Capacidad de uso de los Suelos.

El suelo del área en estudio se clasifica en Clase VIII, de capacidad de uso de suelos. Estos son suelos con limitaciones muy severas que no poseen potencial para ningún fin agrícola, ganadero o forestal.

7.3.- Vías de acceso.

Se encuentra a una distancia aproximada de 25 kms. al oeste de la comuna de Diego de Almagro. Su acceso es por ruta C-161 y por C-151. Camino en buen estado, con bischofita en todo su trayecto. Ubicado en la Quebrada del Saladito.

El inmueble solicitado lo cruza el camino público C-151 como también en el Lote B se encuentra el camino público C-165.

8.- USO ACTUAL DE LA PROPIEDAD

En el terreno solicitado, no se visualizan instalaciones.

Existen sondajes en las áreas solicitas, lo que significa que se han realizado actividades de exploración.

9.- NATURALEZA Y MONTO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSARÍAN CON LA SERVIDUMBRE SOLICITADA

Para los efectos de la determinación de la indemnización, se consideran las siguientes variables, como elementos de relevancia en el cálculo de la indemnización.

Para inferir el valor comercial de la Servidumbre solicitada por Hanwell Chile S.A., se ha considerado que el valor de la servidumbre, corresponde al 90% del valor comercial, de acuerdo a los siguientes conceptos:

a) **Por ocupación y tránsito, corresponde al 36% del valor comercial**

b) **Por daños y perjuicios, corresponde al 54% del valor comercial**

10.- VALOR COMERCIAL

Metodología de Tasación

Para los efectos de la valorización de la servidumbre solicitada por Hanwell Chile S.A., se utilizará un modelo de tasación llamado hedonista comparativo de valores transados en el mercado, que se sustenta en realizar un análisis de los factores internos y externos de un terreno de valor desconocido, frente al cual se analizan los mismos factores de un terreno de similares características, cercano y con valor conocido.

Se definen como factores internos, a aquellas características intrínsecas del inmueble. Y como factores externos, a aquellos que la define el entorno del inmueble.

De esta forma se logra determinar la incidencia de cada factor en el precio de mercado observado, permitiendo de esta manera, comparar un predio de valor desconocido, con uno de valor conocido, encontrando el valor más aproximado a la realidad del sector.

- Depreciación del valor según características del terreno

Para la valorización de los inmuebles se consideran variables relevantes como la accesibilidad, la ubicación y la superficie del predio. Es así como:

- Entre más dificultoso sea el acceso a un terreno, tendrá un menor valor.
- Entre más alejado se encuentre de vías o poblados, tendrá un menor valor.
- Mientras más grande sea su cabida, menor será el valor por unidad de medida de superficie. El valor unitario de la há. o mt^2., respectivamente, decrece en la medida que aumenta su superficie.

Descuento según superficie

Superficie (Hás.)	Factor de Descuento (%)
0 - 1	0
1 - 2	5
2 - 5	10
5 - 10	15
10 – 15	20
15 o más	25

Considerando que el inmueble se encuentra con buena conectividad, colindante a la ruta C-151, de buen estado de conservación, para el presente peritaje se ha considerado aplicar el factor de descuento por superficie.

Se considerarán para este Peritaje, y determinar las indemnizaciones correspondientes, cuatro actos administrativos que ha generado el Ministerio de Bienes Nacionales, en sectores cercanos al solicitado, tanto para actividades mineras como para proyecto de energía solar como también una servidumbre judicial en las cercanías del área solicitada.

Valores de Referencia	**Valor Comercial U.F./Há.**
a) Valor fijado por el Ministerio de Bienes Nacionales, en arriendo, para proyecto minero a la empresa Minera Santa Fe. El valor anual del arriendo, corresponde al 6% anual del valor comercial. (Res. 367/22.09.2011)	68,5
b) Valor fijado por el Ministerio de Bienes Nacionales en una Concesión de Uso Oneroso, a la Sociedad Diego de Almagro Solar S.A., para proyecto energía solar. El valor anual de la concesión, corresponde al 4% anual del valor comercial. (Res. Exenta 1350/28.11.2013)	135
c) Valor fijado por el Ministerio de Bienes Nacionales en una Concesión de Uso Oneroso, a la Sociedad Inversiones y Servicios Sunedison Chile Ltda.., para proyecto energía solar. El valor anual de la concesión, corresponde al 4% anual del valor comercial. (Dec. Exento 634/21.07.2014)	340
c) Servidumbre Judicial, causa Rol C-2077-2012, entre Cía. Mra. Sierra Norte S.A. con Fisco	20
d) Valor fijado por el Ministerio de Bienes Nacionales, en una venta a la empresa Nacional de Minería-ENAMI. Decreto 221/16.04.2014.	50

MINERA STA. FE, SOCIEDAD DIEGO DE ALMAGRO SOLAR S.A. Y PROYECTO SOLAR SUNEDISON CHILE LTDA.

V/S SERVIDUMBRE SOLICITADA

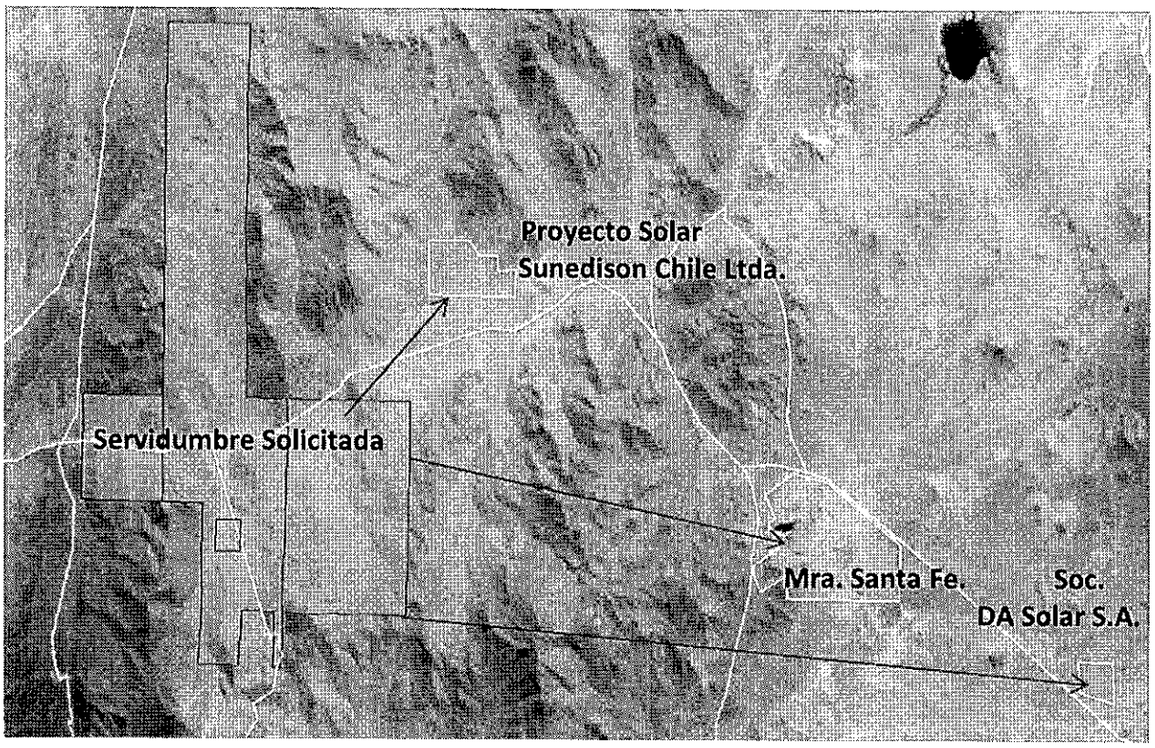

CÍA. MRA. SIERRA NORTE C-2077-2012 V/S SERVIDUMBRE SOLICITADA

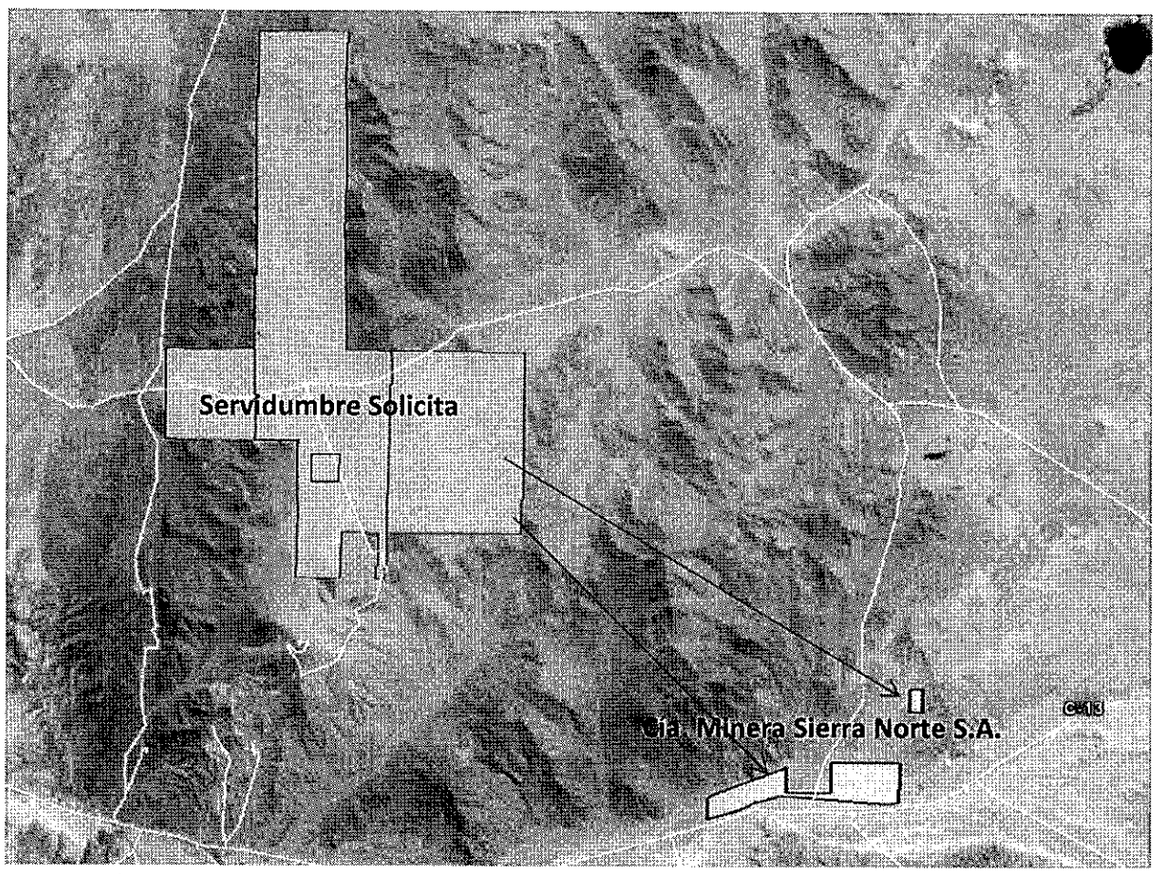

ENAMI V/S SERVIDUMBRE SOLICITADA

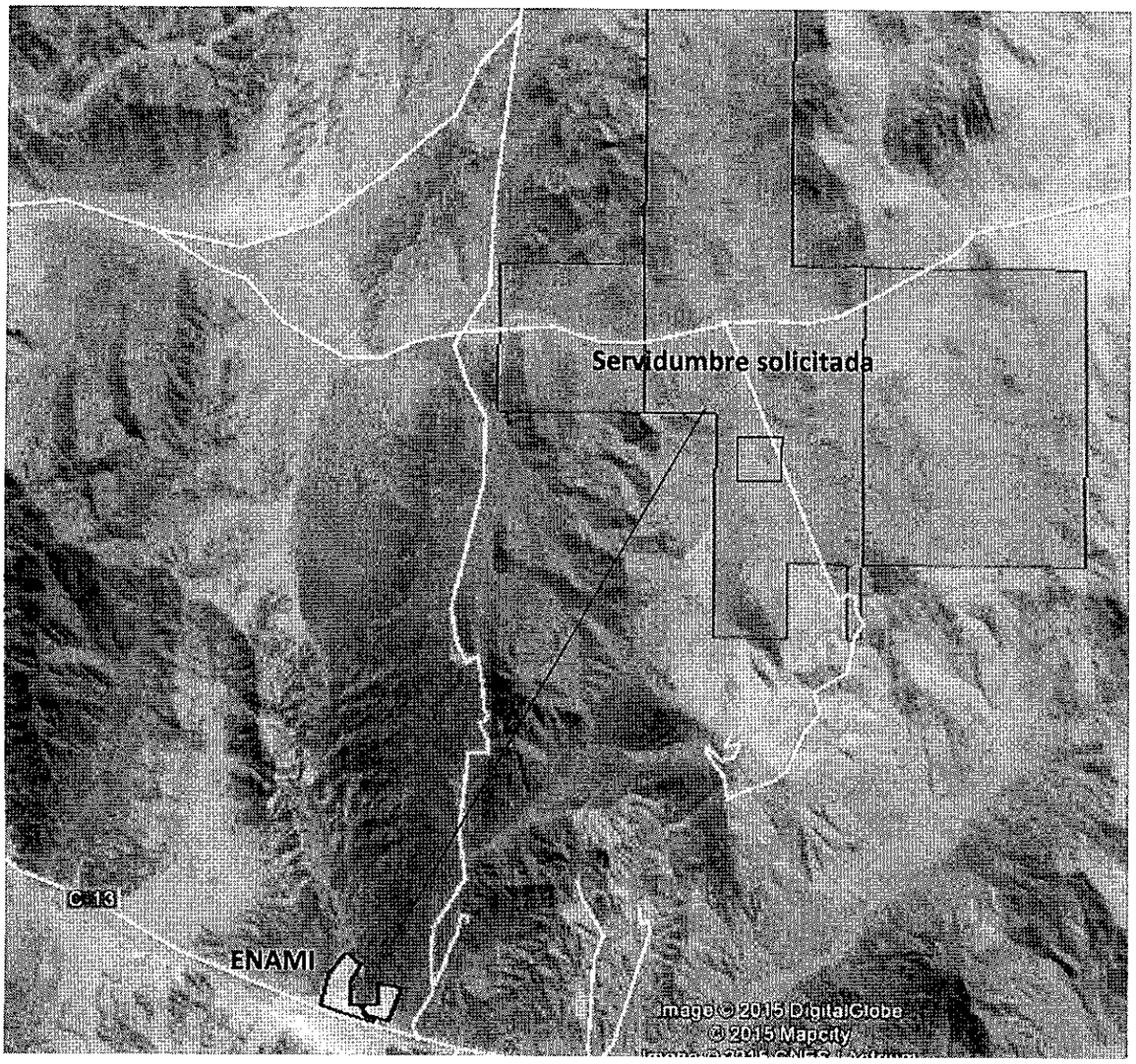

Teniendo como referencia los valores anteriores, los que promedian un valor de 122,7 U.F./Há., y considerando la cantidad de superficie(4.084 Hás.) se aplica un factor de descuento del 25 %, arrojando un valor **Comercial de 92 U.F./Há.**

a) **Por ocupación y tránsito, corresponde al 36% del valor comercial = 33,12 UF./Há.**

b) **Por daños y perjuicios, corresponde al 54% del valor comercial = 49,68 UF/Há.**

82,80 U.F./Há.

Dicho lo anterior, se considera un valor de **indemnización de 82,80 U.F./Há.**

RESÚMEN

Predio Solicitado	Superficie (Hás.)	Valor (UF./Há.)	Valor Total (UF.)
Lote A	1.200	82,80	99.360
Lote B	2.484	82,80	205.675
Lote C	400	82,80	33.120
Valor Total Indemnización Servidumbre			338.155

Son, trescientas treinta y ocho mil ciento cincuenta y cinco Unidades de Fomento.

Osvaldo Miranda Anabalón
Ingeniero en Minas
Perito-Tasador

Administracion-CeciliaCofre(Secretaria)

De: ControlJudicial-GonzaloMirandaA(Jefe)
Enviado el: jueves, 28 de mayo de 2015 04:52 p.m.
Para: Administracion-ArminPalma(Jefe); Administracion-IgnacioVargas(AbogadoAsesor); Subadministrativo-IvanhoeAguirre(Jefe); Administracion-CeciliaCofre(Secretaria)
Asunto: RE: Tu nota 184
Datos adjuntos: Nota N° 184-15 Remite boleta de honorarios.pdf

Armin.
Ahí va la resolución y escrito del perito, y podemos ver que pidió 3.400.000 por el peritaje. ¿debemos entender entonces que ese es el monto bruto? Al parecer en Copiapó no lo entendieron así, y por tanto consideran que 3.400.000 es el líquido. Deben entonces rectificar la autorización del tribunal mediante escrito?

CDE
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

Gonzalo Miranda Avilés
Abogado Jefe
Departamento de Control y Tramitaciones Judiciales
Fono: (56-02) 26751 980
gonzalo.miranda@cde.cl
Agustinas 1687, 2° piso, Santiago-Chile
www.cde.cl

De: Administracion-ArminPalma(Jefe)
Enviado el: jueves, 28 de mayo de 2015 11:09
Para: ControlJudicial-GonzaloMirandaA(Jefe); Administracion-IgnacioVargas(AbogadoAsesor); Subadministrativo-IvanhoeAguirre(Jefe); Administracion-CeciliaCofre(Secretaria)
Asunto: Tu nota 184

Hola Gonzalo, necesitamos confirmar monto. Tu nota dice líquido, pero escrito habla honorarios totales. puedes aclararnos y remitir escrito del juez que ordena cuanto pagar?. Gracias.

Enviado desde mi Sony Xperia™ smartphone de Claro

Aviso de Confidencialidad: "Este mensaje y/o los documentos adjuntos puede(n) contener información privilegiada y confidencial protegida por la ley y por la reserva del Art. 61 de la Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado y ha sido enviado para el uso exclusivo del destinatario al que se le ha intentado remitir. Si el lector no es la persona a quien está dirigido este correo electrónico, cualquier uso no autorizado, copia o distribución del mensaje y/o de la información están estrictamente prohibidos. En caso de recepción accidental por terceras personas, sírvase remitir toda copia al emisor inmediatamente o llamar al 226751800".

Notice of Confidentiality: "This message and/or the attached documents may have confidential and privileged information covered by the Consejo de Defensa del Estado's organic law, article 61 and it has been sent for exclusive use of the recipient to whom it has been intented to refer to. If the reader is not the person to whom this e-mail is addressed to, any unauthorized use, copying or distribution of this message and/or it's information is strictly prohibited. In case of accidental receipt by third parties, please forward all copies to the sender immediately or call 56 226751800".

Aviso de Confidencialidad: "Este mensaje y/o los documentos adjuntos puede(n) contener información privilegiada y confidencial protegida por la ley y por la reserva del Art. 61 de la Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado y ha sido enviado para el uso exclusivo del destinatario al que se le ha intentado remitir. Si el lector no es la persona a quien está dirigido este correo electrónico, cualquier uso no autorizado, copia o distribución del mensaje y/o de la información están estrictamente prohibidos. En caso de recepción accidental por terceras personas, sírvase remitir toda copia al emisor inmediatamente o llamar al 226751800".

Notice of Confidentiality: "This message and/or the attached documents may have confidential and privileged information covered by the Consejo de Defensa del Estado's organic law, article 61 and it has been sent for exclusive use of the recipient to whom it has been intented to refer to. If the reader is not the person to whom this e-mail is addressed to, any unauthorized use, copying or distribution of this message and/or it's information is strictly prohibited. In case of accidental receipt by third parties, please forward all copies to the sender immediately or call 56 226751800".

Check 354

Check .354

Administracion-CeciliaCofre(Secretaria)

De: Administracion-ArminPalma(Jefe)
Enviado el: jueves, 28 de mayo de 2015 11:09 a.m.
Para: ControlJudicial-GonzaloMirandaA(Jefe); Administracion-IgnacioVargas(AbogadoAsesor); Subadministrativo-IvanhoeAguirre(Jefe); Administracion-CeciliaCofre(Secretaria)
Asunto: Tu nota 184
Datos adjuntos: NuevoDocumento 1.pdf

Hola Gonzalo, necesitamos confirmar monto. Tu nota dice líquido, pero escrito habla honorarios totales. puedes aclararnos y remitir escrito del juez que ordena cuanto pagar?. Gracias.

Enviado desde mi Sony Xperia™ smartphone de Claro

Aviso de Confidencialidad: "Este mensaje y/o los documentos adjuntos puede(n) contener información privilegiada y confidencial protegida por la ley y por la reserva del Art. 61 de la Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado y ha sido enviado para el uso exclusivo del destinatario al que se le ha intentado remitir. Si el lector no es la persona a quien está dirigido este correo electrónico, cualquier uso no autorizado, copia o distribución del mensaje y/o de la información están estrictamente prohibidos. En caso de recepción accidental por terceras personas, sírvase remitir toda copia al emisor inmediatamente o llamar al 226751800".

Notice of Confidentiality: "This message and/or the attached documents may have confidential and privileged information covered by the Consejo de Defensa del Estado's organic law, article 61 and it has been sent for exclusive use of the recipient to whom it has been intented to refer to. If the reader is not the person to whom this e-mail is addressed to, any unauthorized use, copying or distribution of this message and/or it's information is strictly prohibited. In case of accidental receipt by third parties, please forward all copies to the sender immediately or call 56 226751800".